

Impactos previsibles en la distribución financiera a 6 meses de MIFID II

Qué está implicando la adaptación a MIFID II y otras nuevas normativas de Servicios Financieros



Bolsa de Barcelona, 10 de julio de 2017
Xavier Foz

Índice

- 1. Principales efectos regulatorios**
- 2. Cambio de paradigma**
- 3. Impacto tecnológico**
- 4. Roboadvisors**
- 5. Blockchain**
- 6. Reflexiones**

1. Principales efectos regulatorios

- **MiFID II:**
 - Incentivos.
 - Información al cliente.
 - Remuneración del personal.
 - Formación y experiencia del personal.
 - Reporting de operaciones.
 - Registro conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas.
 - Evaluación de idoneidad reforzada y más productos sujetos a conveniencia.

- **PRIIPS:**
 - Documento de Información Clave (KID).

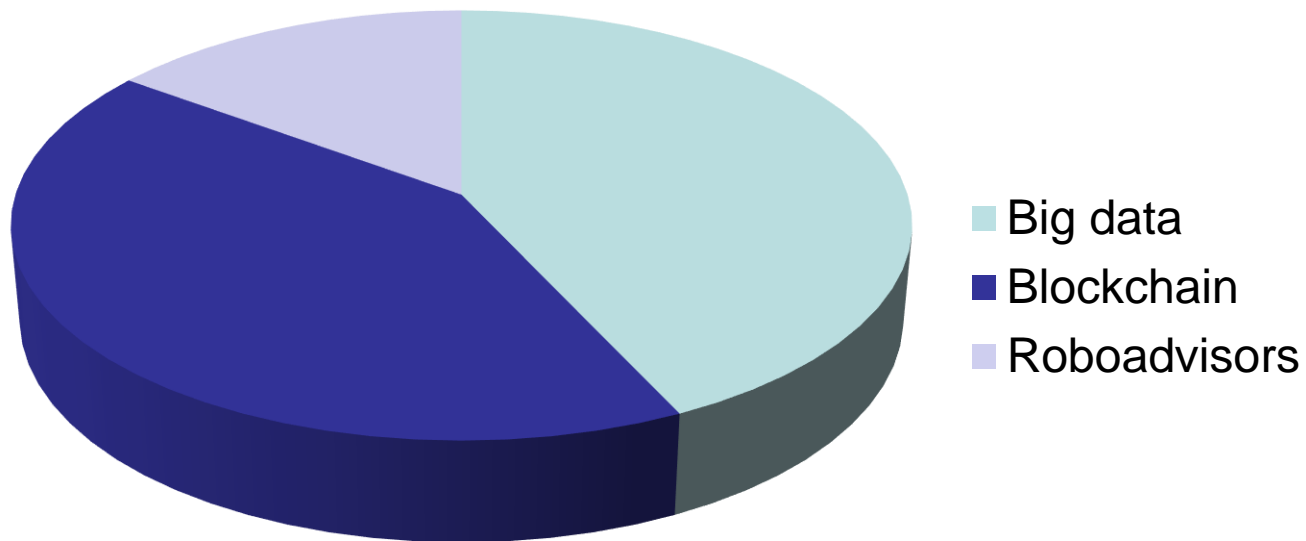
- **Otros: IDD, GDPR, Directiva de Crédito Hipotecario, PSD 2.**

2. Cambio de paradigma

- Entorno regulatorio desafiante para los operadores de menor tamaño.
- Efectos de la canalización de la relación con los clientes de servicios financieros a través de medios no presenciales.
- Experiencia de usuario vs. confianza personal.
- Irrupción de nuevos actores: Fintech, GAFAs.
- Expectativas de las nuevas generaciones respecto de los servicios de inversión.
- La tecnología como vector de innovación de nuevos modelos de negocio en el sector.
- Democratización del acceso a servicios de inversión.

3. Impacto tecnológico

Tecnología más disruptiva en el futuro de la industria de fondos



Fuente: Survey Multifonds. Feb. 2016

4. Robo-advisors

- Primeros operadores en España: Feelcapital, Indexa Capital, Finizens, Inbestme, Accurate.
- Distintos modelos de negocio (asesoramiento/gestión discrecional) e instrumentos financieros (ETFs, fondos indexados, unit-linked, planes de pensiones, futuros, acciones).
- Incertidumbre regulatoria.
- ¿Competencia o herramienta de colaboración para el asesor financiero?
- Beneficios y riesgos para los clientes.
- MiFID II como oportunidad de desarrollo del sector.
- Mercado incipiente en España pero con penetración significativa en EE.UU. y Reino Unido.

5. Blockchain: posibles efectos en los servicios de inversión

- **Reducción de los costes de transacción:**
 - Eliminación de intermediarios (brokers).
 - Ejecución “real-time”: eliminación de las entidades de compensación y liquidación.
 - Eliminación de las cámaras de contrapartida centrales para la liquidación de derivados OTC.
- **Generación de nuevas clases de activos:** plataformas de contratación de acciones de sociedades no cotizadas, fondos de inversión en criptomonedas, ICOs.
- **Cumplimiento normativo:** identificación de clientes más eficaz, seguridad reforzada de los registros.
- **Interacción más rápida y eficiente con los reguladores:** simplificación del reporting.

6. Reflexiones

- MiFID II comportará la modificación del modelo de asesoramiento financiero en España y provocará un incremento de costes.
- Es probable que una gran parte del asesoramiento se acoja a un modelo mixto (independiente y no independiente).
- La incorporación o no de un cuarto supuesto de retrocesiones para la distribución de fondos será clave para valorar el impacto respecto del asesoramiento dependiente.
- La irrupción de operadores tecnológicos (robo-advisors y brokers online) puede constituir una competencia significativa en determinados segmentos.
- La tecnología blockchain podría comportar cambios drásticos en ciertos procesos que repercutirían en reducción de costes y agilización de servicios.

ROCA JUNYENT 

www.rocajunyent.com